



349-C-26

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 21 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 116

VISTO:

El trabajo en beneficio de la comunidad que realiza la “Fundación Abrigar” con sede en el barrio Mariño , Ruta 43, km 6.5 de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Fundación viene haciendo ingentes esfuerzos y concreta acciones de asistencia social directa a vecinos de diversos barrios de la Ciudad, consistente en provisión de alimentos y artículos de primera necesidad a través de colaboradores.

Que, también se dedica a la capacitación y educación mediante el desarrollo de plataformas de educación virtual y puntos de acceso digital para disminuir la brecha digital y fomentar la inserción laboral a través de la capacitación en herramientas digitales, confección de currículum y notas oficiales.

Que, se ocupa también del desarrollo de la salud y el deporte mediante la promoción del desarrollo físico y moral a través de la realización de diversos eventos deportivos y charlas de prevención de adicciones.

Que, la “Fundación Abrigar” tiene otorgada su personería jurídica desde el 4 de agosto del 2023.

Que, corresponde estimular la acción de dicha Fundación mediante el reconocimiento de las tareas que viene desarrollando.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 21 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 116

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

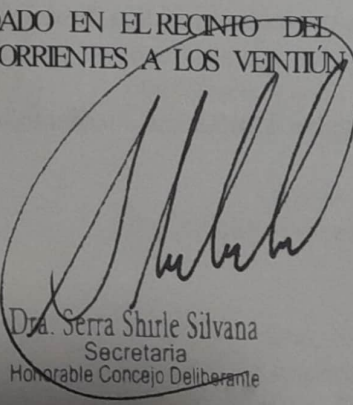
“Fundación Abrigar”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, las acciones que realiza la “Fundación Abrigar” con sede en el barrio Mariño y trabajo en distintos barrios de la ciudad de Corrientes.

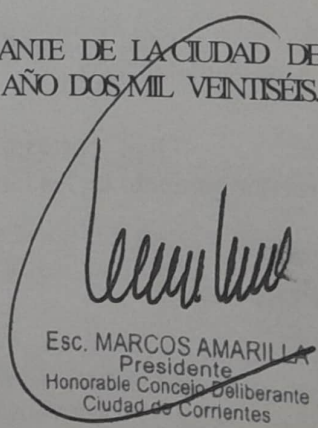
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
RG

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes